

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, "CORNARE", En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

### CONSIDERANDO

Que a la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "Cornare", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales, ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

Que la Resolución Corporativa N° RE-05191 del 5 de agosto del 2021, delegó al Jefe de la Oficina Jurídica la función de adelantar todas las actuaciones jurídicas de los procesos sancionatorios adelantados dentro de las Subdirecciones de Servicio al Cliente, Recursos Naturales y la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo y del Grupo de Licencias y Permisos Ambientales

### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 112-1062 del 2 de abril de 2019, se otorgó permiso de vertimientos al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2, para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas denominada **PTAR LOS PEÑOLES**, localizada en el predio con FMI 020-88784, en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro.

Que en razón a lo anterior, por medio de la Resolución N° 112-0088 del 13 de enero del 2020, se **IMPUSO MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA**, al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, en la cual se le requirió para que procediera inmediatamente a realizar las siguientes acciones:

"(...)"

1. *Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución N° 112-1062 del 2 de abril de 2019 numeral 1. artículo cuarto.*
2. *Presentar censo de usuarios de la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR Los Peñoles.*
3. *Presentar las evidencias de operación y mantenimiento realizadas a la planta de tratamiento de aguas residuales para la vigencia 2019, con sus respectivos soportes (Planillas, registros fotográficos, entre otros).*

"(...)"

Que a través de la Resolución N° RE-00573 del 9 de febrero de 2022, se **IMPUSO MEDIDA PREVENTIVA DE AMONESTACIÓN ESCRITA** al **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, en la cual se le requirió para que procediera inmediatamente a realizar las siguientes acciones: